



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE JULIO DEL 2016

### DECRETO ALCALDICIO: 1963

#### VISTOS

1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.

2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.

3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.

4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapele, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".

5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapele y Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, de profesión Terapeuta Ocupacional.

#### DECRETO

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de Julio del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.

2.- Páguese la suma de \$ 861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos), mensuales impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

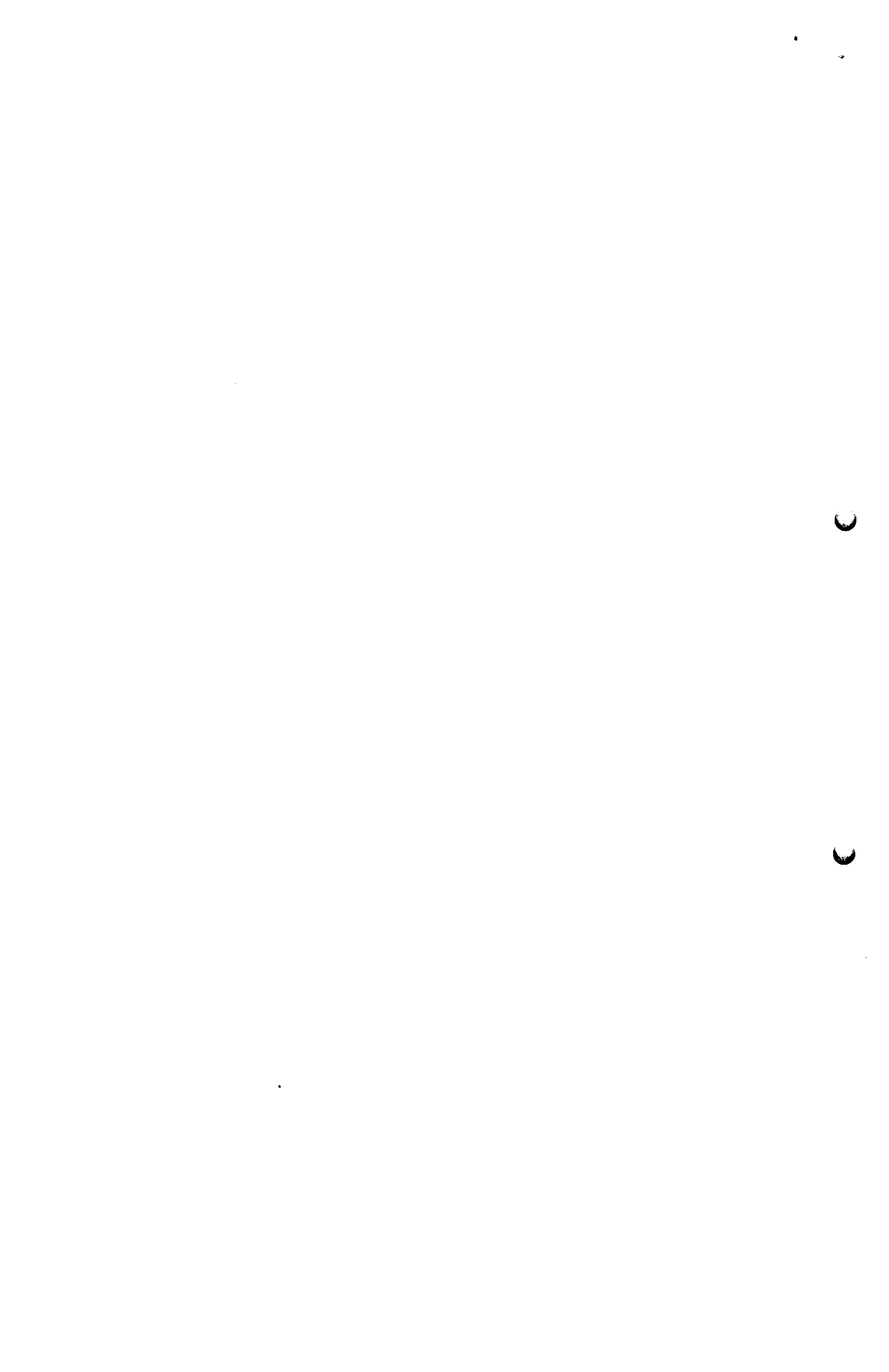


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloria Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldia

JAJA/GPL/PSE/temf





## CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Julio del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 18.007.681-6 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, de profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° 18.007.681-6, fecha de nacimiento 09 de Septiembre de 1991, Chilena, Domiciliada en San Diego N° 0110 en Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, se compromete a realizar la función de Terapeuta Ocupacional con 33 hrs cumpliendo la función de Encargada de RBC estrategia de desarrollo local Inclusivo y 11 hrs en línea servicios de apoyo generales, dependientes del Depto. Salud, en la cual desarrollará y ejecutará las acciones que indica el SENADIS en su guía operativa; que forman parte de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 861.750.- (Ochocientos sesenta un mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales Impuesto incluido.-

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/07/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

**CLAUSULA CUARTA:** Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales y tendrá derecho a tres días de permiso administrativo.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Encargado Comunal de la Discapacidad, Don Pablo Cárcamo San Martín.

Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEXTA:** Dejese Establecido que Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

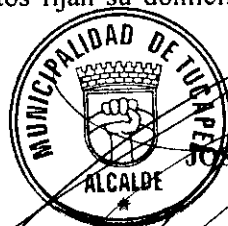
**CLAUSULA SEPTIMA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

**CLAUSULA OCTAVA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

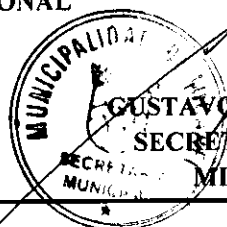
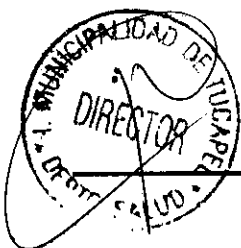
**CLAUSULA NOVENA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

**CLAUSULA DECIMA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

MELISSA ESTEFANI FLORES SANHUEZA  
TERAPEUTA OCUPACIONAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE